

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto,

Dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

Nombre	Documento	
Aguilera Pinto, Amanda	3275420	
Benikhlef, Aziz	P-212781	
Ben El Garne, Boubker	W-355126	
Coronel, Ruben Darío	X-03914356	
Fdil, Abdelhak	X-9600121-J	
Mantuano Millán, Angela Fátima	X-4044871-E	

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 18 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-2005